COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO N° 105/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA BASE AEREA DE CONCEPCIÓN (BACO) – PLURIANUAL 2022-2023

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **MY DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ,** con **C.I. N° 3.184.572**, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. N° 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, Señora **KARINA ELIZABETH MEDINA YANHO,** con **C.I. N° 2.101.911**, quien concurre en representación de la firma **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I., con RUC N° 80048136-4** en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, con domicilio en Avenida Pinedo e/ Padre Sarmiento, Ciudad de Concepción - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA BASE AEREA DE CONCEPCIÓN (BACO) – PLURIANUAL 2022-2023"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para los Ejercicios Fiscales 2.022 y 2023; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 17/22 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA BASE AEREA DE CONCEPCIÓN (BACO) – PLURIANUAL 2022-2023",** con **ID N° 417.936**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato; ----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
c) Los datos cargados en el SICP (reporte); ----------
d) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;
e) La Orden Particular N° 612/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022 emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; ----------
g) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante; ----------
h) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios. ----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240 498 - Concepción - Py.

CONTRATO N° 105/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA BASE AEREA DE CONCEPCIÓN (BACO) – PLURIANUAL 2022-2023

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **417.936** ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2022	1	1	53	311	10	001	99	Gs. 103.049.621
TOTAL								**Gs. 103.049.621**

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2023	SUJETO A APROBACIÓN PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - EJERCICIO FISCAL 2023							Gs. 380.262.129
TOTAL								**Gs. 380.262.129**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 17/22 - **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA BASE AEREA DE CONCEPCIÓN (BACO) – PLURIANUAL 2022-2023" – ID N° 417.936**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 "Comando de la Fuerza Aérea". La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 612, de fecha 11 de noviembre de 2022. ----------

5. **Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Carne vacuna en Res	Kilogramos	UNIDAD	7.500	FRIGORIFICO CONCEPCION	NACIONAL	22.500	**168.750.000**

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331 240 498 - Concepción - Py.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – ASESOR JURIDICO – C.F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – CENTRO FINANCIERO

CONTRATO Nº 105/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA BASE AEREA DE CONCEPCIÓN (BACO) – PLURIANUAL 2022-2023

2	Pollo entero	Kilogramos	UNIDAD	2.500	PECHUGON	NACIONAL	12.500	**31.250.000**
3	Carne de cerdo	Kilogramos	UNIDAD	2.300	UPISA	NACIONAL	19.500	**44.850.000**
4	Aceite vegetal comestibles de girasol	Litros	BIDON	1.200	MIRASOL	NACIONAL	14.000	**16.800.000**
5	Arroz	Kilogramos	BOLSA	1.500	PONY	NACIONAL	5.500	**8.250.000**
6	Azucar blanca	Kilogramos	BOLSA	1.800	GRANO DEL SUR	NACIONAL	5.500	**9.900.000**
7	Fideos	Kilogramos	PAQUETE	1.200	NORTE	NACIONAL	5.000	**6.000.000**
8	Galleta seca	Kilogramos	BOLSA	3.500	SANTA ROSA	NACIONAL	7.000	**24.500.000**
9	Harina de maiz	Kilogramos	BOLSA	350	AMAFER	NACIONAL	11.000	**3.850.000**
10	Locro	Kilogramos	BOLSA	145	PRIMICIA	NACIONAL	13.000	**1.885.000**
11	Poroto San Francisco	Kilogramos	BOLSA	145	PRIMICIA	NACIONAL	12.500	**1.812.500**
12	Sal gruesa	Kilogramos	BOLSA	200	PRIMICIA	NACIONAL	4.500	**900.000**
13	Yerba mate	Kilogramos	BOLSA	180	FORTUNA	NACIONAL	10.500	**1.890.000**
14	Hielo en cubo	Kilogramos	BOLSA	500	VILLA REAL	NACIONAL	1.500	**750.000**
15	Jugo Elaborado en Polvo	Unidad	UNIDAD	1.200	CARICIA	CHILE	5.500	**6.600.000**
16	Ajo	Unidad	UNIDAD	1.100	VERDULERIA JYJ	NACIONAL	1.350	**1.485.000**
17	Cebolla	Kilogramos	BOLSA	1.400	VERDULERIA JYJ	NACIONAL	7.500	**10.500.000**
18	Cebollita en hoja	Unidad	UNIDAD	600	VERDULERIA JY J	NACIONAL	2.000	**1.200.000**
19	Lechuga	Unidad	UNIDAD	1.100	VERDULERIA JYJ	NACIONAL	3.000	**3.300.000**
20	Locote	Kilogramos	BOLSA	1.200	VERDULERIA JY J	NACIONAL	9.500	**11.400.000**
21	Papa	Kilogramos	BOLSA	1.200	VERDULERIA JY J	NACIONAL	5.500	**6.600.000**

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331 240 499 - Concepción - Py

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO Nº 105/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA BASE AEREA DE CONCEPCIÓN (BACO) – PLURIANUAL 2022-2023

22	Perejil	Unidad	UNIDAD	240	VERDULERIA JY J	NACIONAL	2.000	**480.000**
23	Repollo	Kilogramos	CAJA	1.100	VERDULERIA JY J	NACIONAL	6.000	**6.600.000**
24	Tomate	Kilogramos	BOLSA	2.200	VERDULERIA JY J	NACIONAL	6.500	**14.300.000**
25	Zanahoria	Kilogramos	BOLSA	1.000	VERDULERIA JY J	NACIONAL	7.500	**7.500.000**
26	Zapallo	Kilogramos	BOLSA	800	VERDULERIA JY J	NACIONAL	5.500	**4.400.000**
27	Banana	Kilogramos	CAJA	800	VERDULERIA JY J	NACIONAL	4.500	**3.600.000**
28	Naranja	Kilogramos	BOLSA	800	VERDULERIA JY J	NACIONAL	5.500	**4.400.000**
29	Leche de entera liquido	Litros	UNIDAD	2.100	TREBOL	NACIONAL	6.500	**13.650.000**
30	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	PAQUETE	200	TREBOL	NACIONAL	30.000	**6.000.000**
31	Queso rallado	Unidad	UNIDAD	200	ILOLAY	NACIONAL	4.100	**820.000**
32	Yogurt no dietético	Unidad	POTE	1.000	TREBOL	NACIONAL	2.200	**2.200.000**
33	Flan	Unidad	POTE	1.000	TREBOL	NACIONAL	2.500	**2.500.000**
34	Leche de entera en polvo	Unidad	UNIDAD	220	TREBOL	NACIONAL	42.500	**9.350.000**
35	Dulce de batata	Kilogramos	POTE	230	3 HERMANAS	NACIONAL	28.500	**6.555.000**
36	Dulce de guayaba	Unidad	PAQUETE	1.000	3 HERMANAS	NACIONAL	7.200	**7.200.000**
37	Dulce de leche	Kilogramos	POTE	300	TREBOL	NACIONAL	20.000	**6.000.000**
38	Mermelada de guayaba	Kilogramos	UNIDAD	195	PRIMICIA	NACIONAL	13.000	**2.535.000**
39	Arveja en lata	Unidad	LATA	248	NORTE	NACIONAL	4.000	**992.000**
40	Cafe Molido	Kilogramos	PAQUETE	38	BELEN	NACIONAL	36.500	**1.387.000**
41	Comino	Kilogramos	PAQUETE	25	PRIMICIA	NACIONAL	32.500	**812.500**

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331 240 498 - Concepción - Py.

CONTRATO Nº 105/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA BASE AEREA DE CONCEPCIÓN (BACO) – PLURIANUAL 2022-2023

42	Chocolate en Polvo	Kilogramos	POTE	25	MUCKY	NACIONAL	22.000	**550.000**
43	Disco para empanada	Unidad	UNIDAD	200	EDWARD	NACIONAL	3.500	**700.000**
44	Extracto de tomate de 140g	Unidad	POTE	2.105	FRUTIKA	NACIONAL	1.800	**3.789.000**
45	Huevo de gallina	Unidad	UNIDAD	3.225	NUTRIHUEVO	NACIONAL	750	**2.418.750**
46	Mayonesa	Kilogramos	SACHET	150	HELLMANNS	ARGENTINO	21.500	**3.225.000**
47	Ñoquis	Kilogramos	PAQUETE	200	EDWARD	NACIONAL	8.500	**1.700.000**
48	Cilantro / Kuratu	Unidad	UNIDAD	250	ARCO IRIS	NACIONAL	2.200	**550.000**
49	Laurel de espana	Unidad	UNIDAD	100	ARCO IRIS	NACIONAL	3.000	**300.000**
50	Oregano	Unidad	UNIDAD	300	PRIMICIA	NACIONAL	5.500	**1.650.000**
51	Pimienta	Kilogramos	PAQUETE	25	PRIMICIA	NACIONAL	41.500	**1.037.500**
52	Salsa de soja	Litros	BIDON	200	PRIMICIA	NACIONAL	6.500	**1.300.000**
53	Vinagre Tinto	Litros	UNIDAD	200	PRIMICIA	NACIONAL	6.000	**1.200.000**
54	Agua mineral sin gas	Unidad	BOTELLA	400	VILLA REAL	NACIONAL	1.500	**600.000**
55	Sal fina	Kilogramos	UNIDAD	250	PRIMICIA	NACIONAL	2.150	**537.500**
TOTAL								**483.311.750**

El monto total adjudicado a la empresa **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I., con RUC Nº 80048136-4** es de **Gs. 483.311.750 - (Guaraníes cuatrocientos ochenta y tres millones, trescientos once mil, setecientos cincuenta)**. ----------

6. **<u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331 240 498 - Concepción - Py.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURÍDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CENTRO FINANCIERO Nº 4

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. ----------

6.3 De la factura se deducirán: ----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; ----------
- El 3% del Impuesto a la Renta; ----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03. ---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Oficina de la Unidad/es Responsable – DAF de la Brigada Logística. ----------

6.5 El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. ----------

6.6 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. ----------

7. <u>Cláusula Séptima:</u> Descripción de los Bienes y/o Servicios.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS

1.- CARNE VACUNA EN RES

En res al gancho: fresco, como mínimo 12 hs. de reposo posterior al faenamiento, de novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de una copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de músculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso.

2. POLLO ENTERO

Pollo Entero: tamaño grande, fresco y no congelado, sin menudencias, envasado en bolsas de polietileno, transportado en vehículos habilitados por autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, la provisión será por kilogramos y en buenas condiciones de conservación. Acompañado de una copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico.

3. CARNE DE CERDO

En Res al gancho: fresco, sin tocino, como mínimo 12 hs. de reposo posterior al faenamiento, de cerdo grande, tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte. Acompañado de una copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico.

4. ACEITE VEGETAL DE GIRASOL

Deberá ser de Origen vegetal de girasol puro, refinado, en buen estado de conservación, de color firme, no turbio, apto para el consumo humano. Envasado de fábrica en bidones de 5 litros, envase sellado con polietileno en la tapa, con la marca del bien, tiempo de vencimiento no inferior a 1 año a la fecha de entrega, tabla de información nutricional impreso por cada envase y ajustadas a las normas,

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331 240 498 - Concepción - Py.

resoluciones y leyes vigentes para la explotación y venta del producto al consumidor, la provisión se hará por litros. Los documentos de respaldo para el producto serán el (R.E) y el (R.S.P.A).
CARACTERISTICAS ORGENOLEPTICAS:
ASPECTO: liquido transparente y libre de cuerpos extraños y sedimentos a 20° C. SABOR Y OLOR: agradables, característicos del producto, exento de olores y sabores extraños o rancios
CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS: Los aceites deberán cumplir con las siguientes características fisicoquímicas:

PARAMETRO	MINIMO	MAXIMO	METODOLOGIA
Densidad relativa a 25° C/ 25° C	0,9100	0,9200	
Índice de Refracción a 40° C	1,467	1,467	AOCS Cc 7-25
Índice de Yodo (Wikis)	118	145	AOCS Cd 1-25
Índice de Saponificación	188	194	AOCS Cd 3-25
Materia Insaponificable		Max: 1,5%	AOCS Ca 6°-40
Humedad y materia volátil a 105°C		Max: 0,05%	AOCS Ca 2B-38
Índice de Peróxido, mEqo2/Kg		Max: 10,0	AOCS cd8-53
Insolubles en éter de petróleo	(-)	0,03%	AOCS Ca 3°-46
Reacción de Halphen			AOCS CB 1-25
Jabones como oleato de sodio		Max: 5mg/l	AOCS Cc 17-95
Acidez expresado en ácido oleico		Max: 0,06%	AOCS Ca 5°-40
Test de enfriamiento a 0° C	Min 5,5 Hs		AOCS Ca 11-40
Color(Lovibond Cubeta 133.3mm)	Amarillo	Max: 15	
	Rojo	Max: 1,5	
	Azul	Max: 0	

5. ARROZ
Tipo 1, granos enteros tipo exportación, sin humedad, sin contaminación de sustancias extrañas, mohos, insectos, envasado en bolsas de primer uso en paquetes de 30 kilos cada una, con la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase, la provisión se hará por kilogramo.
6. AZUCAR BLANCA
Tipo exportación, de la zafra del año, cristalina, blanca, refinada, sin humedad ni sustancias extrañas contaminantes, con contenido de sacarosa 0,2% insoluble, envasada en bolsas blancas sanas de primer uso de 50 kilos cada una, con la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase, la provisión se hará en bolsas de 50 kilo.
7. FIDEOS (Espagueti, cortadito, moñito y laminado)
Elaborado con harina Tipo 000, sin mezcla de sustancias extrañas, acidez 0,45% expresado en ácido láctico, ceniza 0,65%, con humedad de 13% a 14% y dureza en prueba de cocción, deben estar empaquetados en bolsas de 5kg. Sin humedad y libre de insectos. Con fecha de vencimiento de 6 meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase.

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331 240 498 - Concepción - Py.

CONTRATO N° 105/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA BASE AEREA DE CONCEPCIÓN (BACO) – PLURIANUAL 2022-2023

8. GALLETA SECA
Deberá ser de harina de trigo Tipo 0002, sin mezcla de sustancias extrañas, en buen estado de conservación, libre de insectos, sin mohos, sin olor ni sabor desagradable.
9. HARINA DE MAIZ
De maíz blanca (chipa), cocido, fresca, elaborado en el día, sin sabor ni olor desagradable, sin mezcla de sustancias extrañas, sin mohos, envasada en bolsas de plástico, la provisión se hará por kilogramo.
10. LOCRO
Será elaborado de maíz tupí blanco sin picaduras, sin mezcla de otro tipo de maíz con humedad de 13/14 máximo sin vestigio de mohos o insectos (gorgojos) sin sustancias extrañas contaminantes, en bolsas de algodón o arpillera de primer uso. Con fecha de vencimiento de 3 meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase.
11. POROTO SAN FRANCISCO
Granos enteros, cosecha del año, tipo de poroto criollo, San Francisco, sin mezcla con otros tipos de las mismas especies, sin humedad, sin vestigio de moho o insectos (gorgojos), sin sustancias extrañas contaminantes, en bolsas de 50 Kg. Con fecha de vencimiento de 3 meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase.
12. SAL GRUESA
Tipo gruesa, yodada, cristalizado, ionizada, exento de sustancias contaminantes, envasada en bolsas de primer uso limpias de 50 kilos. Con fecha de vencimiento de 6 meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase, la provisión se hará en bo0lsas de 50 kilos.
13. YERBA MATE
Elaborada de las hojas de yerba mate, se admitirá agregado de palo hasta un máximo de 10 %, grado de molido intermedia, en perfecto estado de conservación, con humedad de 15%, envasado en bolsas de 25 kilos cada una. Con fecha de vencimiento de 6 meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase. La provisión se hará en bolsas de 25 kilos.
14. HIELO EN CUBO
Deberá ser en cubo y envasado en bolsa de 25 kilos, con la marca del bien impreso en la misma. La provisión será en bolsas de 25 kilos.
15. JUGO ELAVORADO EN POLVO
En sobres de 200 gramos. Para ocho litros, de sabores variados. Con fecha de vencimiento de 6 meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase.
16. AJO
Tamaño grande, en perfecto estado de conservación para el consumo, la entrega será en racimo de ajo.
17. CEBOLLA
De tamaño mediano, en perfecto estado de conservación para el consumo, deberá estar exenta de brotes, la provisión se hará en bolsas de 30 kilogramos.
18. CEBOLLITA
Deberá ser fresca y natural de color uniforme, sin insectos ni sustancias extrañas contaminantes, la provisión será por mazo.

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331 240 498 - Concepción - Py.

CONTRATO Nº 105/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA BASE AEREA DE CONCEPCIÓN (BACO) – PLURIANUAL 2022-2023

19. LECHUGA
Deberá ser fresca y natural de color uniforme, sin insectos ni sustancias extrañas contaminantes.
20. LOCOTE
De tamaño mediano, de color verde o rojo con una maduración aproximada del 70%, en perfecto estado de conservación para el consumo, la provisión se hará en bolsas.
21. PAPA
Deberá ser negra, de tamaño mediano, en perfecto estado de conservación para el consumo, sin contaminación de sustancias extrañas. La provisión se hará en bolsas.
22. PEREJIL
Deberá ser fresco y natural de color uniforme, sin insectos ni sustancias extrañas contaminantes.
23. REPOLLO
Deberá ser fresca y natural de color uniforme, sin insectos ni sustancias extrañas contaminantes, la provisión se hará en cajas.
24. TOMATE
Tipo perita, tamaño mediano, en buen estado de conservación, sin contaminación de sustancias extrañas, con una maduración aproximada de 70%, con color uniforme y sin tumores ni insectos, la provisión será en cajas.
25. ZANAHORIA
De tamaño mediano, de color uniforme, con una maduración aproximada del 80%, en perfecto estado de conservación para el consumo, la provisión se hará en bolsas.
26. ZAPALLO
De tamaño mediano a grande, de color verde, en perfecto estado de conservación para el consumo, la provisión se hará bolsas.
27. BANANA TIPO KARAPE VER PLANTILLA SICP
28. NARANJA
Deberá ser de tamaño mediano, sin hongos, maduras y de color uniforme, en buen estado de conservación para el consumo, envasado en bolsas, sin sustancias extrañas contaminantes, la provisión será por kilo.
29. LECHE EN CARTON DE 1L (TETRAPAK) VER PLANTILLA SICP

30. QUESO PARAGUAY
Elaborado con leche vacuna, fresca y tierna, sin olor desagradable, en perfecto estado de conservación, exento de sustancias contaminantes, envasado en paquetes de plástico sellado. Con fecha de vencimiento de treinta días posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase., la provisión será paquetes de plástico sellado.
31. QUESO RALLADO
Elaborada con queso de pasta dura, semi dura y blanda, leche pasteurizada, fermentos lácticos, cloruro de calcio, cloruro de sodio y cuajo, crema de leche y almidón de maíz, envasado en sobres de 40 gramos. Con fecha de vencimiento de tres meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase.
32. YOGURT
En potes (Vasitos) de 140 gramos. Con fecha de vencimiento de treinta días posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase.

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.
RUC: 80048136-4
Tel. 0331 240 498 - Concepción - Py

CONTRATO N° 105/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA BASE AEREA DE CONCEPCIÓN (BACO) – PLURIANUAL 2022-2023

33. FLAN
Envasado en potes de 120 grs, con ingredientes de leche, caramelo estabilizante y esencias, en perfecto estado de conservación. Con fecha de vencimiento de treinta días posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase.
34. LECHE EN POLVO
Instantánea, fortificada con vitaminas y minerales, envasado en paquete de 800 gramos., en perfecto estado de conservación. Con fecha de vencimiento de un año posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase.
35. DULCE DE BATATA
En potes de 5 kls, aromatizado con vainilla, sin sabor ni olor desagradable, libre de sustancias extrañas y mohos. Con fecha de vencimiento de un año posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase.
36. DULCE DE GUAYABA
Envasado en panes de 35 gramos, sin sabor ni olor desagradable, libre de sustancias extrañas y mohos. Con la marca del bien, la descripción de ingredientes e información nutricional impresa en el contenido. La entrega se hará en paquetes de 12 unidades.
37. DULCE DE LECHE
Envasado en potes de plástico de 1 kilo. Con fecha de vencimiento de seis meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase.
38. MERMELADA DE GUAYABA
Elaborado de guayaba, sin sabor ni olor desagradable, envasado higiénicamente en recipientes de plástico de un kilogramo, con un plazo mínimo de seis meses antes de su vencimiento. Con la marca del bien, la descripción de ingredientes e información nutricional impresa en el contenido.
39. ARVEJA
De granos enteros, envasada en latas de 350 gramos, sin contaminación de sustancias extrañas, ni insectos, sin olor ni sabor desagradable. Con fecha de vencimiento de cuatro meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase. La provisión se hará en latas de 350 gramos.
40. CAFE
De café torrado con azúcar blanco molido, envasado en paquetes de un kilo. Con fecha de vencimiento de un año posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase. La entrega será en paquetes de un kilogramo.
41. COMINO
En polvo, envasado en paquetes de 1 kgr., la provisión se hará por kilo, en perfecto estado de conservación para el consumo, sin contaminación de sustancias extrañas. Con fecha de vencimiento de seis meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase.
42. CHOCOLATE EN POLVO
Instantáneo, vitaminado con hierro y vitaminas. Con los siguientes ingredientes: azúcar, cacao en polvo, minerales, vitaminas, aromatizantes y emulsificantes lecitina de soja, envasado en cartón o potes de plástico de un kilogramo. Con fecha de vencimiento de un año posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase. La provisión será en envases de un kilogramo.

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py.

CONTRATO N° 105/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA BASE AEREA DE CONCEPCIÓN (BACO) – PLURIANUAL 2022-2023

43. DISCO P/EMPANADA
Deberá ser fresca y natural, sin olor, sin moho, empaquetado higiénicamente en polietileno, de 12 unidades en cada paquete, la entrega será con 30 días antes de su fecha de vencimiento. Con la marca del bien, la descripción de ingredientes e información nutricional impresa en el contenido.
44. EXTRACTO DE TOMATE
En potes de 140 gramos, con un plazo mínimo de entrega de seis meses antes de su vencimiento, Con la marca del bien, la descripción de ingredientes e información nutricional impresa en el contenido.
45. HUEVO
De gallina, tipo A en plancha de cartón de treinta unidades, en buen estado de conservación para el consumo. Envasado en paquetes de plástico. Con la marca del bien e información nutricional impresa en el contenido.
46. MAYONESA
Envasada en sache, con los siguientes ingredientes agua, óleo vegetal refinado, huevo pasteurizado, vinagre, sal, azúcar, jugo de limón, con un plazo mínimo de entrega de seis meses antes de su vencimiento. Con la marca del bien, la descripción de ingredientes e información nutricional impresa en el contenido.
47. ÑOQUIS
En buen estado de conservación, sin sabor ni olor desagradable, envasado higiénicamente en paquetes de un kilogramo, la entrega se hará en paquetes de un kilogramo. Ingredientes: papa, harina de trigo, leche, sal, azúcar, maicena. Con fecha de vencimiento de treinta días posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase.
48. CURATU
De hojas secas de color uniforme, en buen estado de conservación, envasado en sobres de 50 gramos, sin insectos ni sustancias extrañas contaminantes. Con la marca del bien e información nutricional impresa en el contenido.
49. LAUREL DE ESPAÑA
Deberá ser de hojas secas y de color uniforme, Envasado en sobres de 50 gramos, sin insectos ni sustancias extrañas contaminantes. Con la marca del bien e información nutricional impresa en el contenido.
50. OREGANO
Deberá ser seco y natural, envasado en sobres de 50 gramos, sin insectos ni sustancias extrañas contaminantes. Con la marca del bien e información nutricional impresa en el contenido.
51. PIMIENTA
En polvo, envasado en paquetes de plástico de 1 kilo, en perfecto estado de conservación y sin contaminación de sustancias extrañas, la provisión se hará por kilo. Con fecha de vencimiento de seis meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase.
52. SALSA DE SOJA
Envasado en bidones de 5 litros, deberá contener los siguientes ingredientes: agua, soja, arroz, trigo, sal, colorante (caramelo) y conservante (servato de potasio). Con fecha de vencimiento de seis meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase.

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py.

53. VINAGRE
De alcohol y vino blanco o tinto, elaborado higiénicamente con los siguientes ingredientes: agua, vinagre de alcohol y vino blanco o tinto, con condimentos de ajo, cebolla, hierba buena, laurel y locote, envasado en botellas de plástico de 1 litro. Con fecha de vencimiento de seis meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase.
54. AGUA MINERAL S/GAS de 500 ml Ver Plantilla SICP
55. SAL FINA
Tipo fino, cristalizado, ionizada, exento de sustancias contaminantes, en paquetes de 1 kgr, Con fecha de vencimiento de seis meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase.

8. Cláusula Octava: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 - La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa a partir de la firma del contrato, por parte de Departamento de Administración y Finanzas de la Brigada Logística. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables, y enviada al Proveedor. ----------

8.2 - La provisión de los bienes adjudicados se realizará previa coordinación con el DAF de la Brigada Logística y la Jefatura de Abastecimiento de la Base Aérea de Concepción, en el horario de 07:00 a 11:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción. ----------

8.3 - **Dirección de Entrega:** Base Aérea Concepción - Fuerza Aérea - Ruta Coronel Franco Km 5, ciudad de Concepción. ----------

8.4 - **El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de 5 (cinco) días hábiles** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte del PROVEEDOR. ---

8.5 - En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Contractuales, establecidas en el presente PBC. ----------

8.6 - El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. ----------

8.7 - **El Comité de Recepción de bienes y/o servicios,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición. ----------

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py

8.8 - En caso de rechazo de los bienes de bienes, el plazo para la reposición de los mismos será de 3 (tres) días hábiles, una vez rechazada la recepción de los mismos, debiendo hacer constar en un acta el procedimiento realizado. ----------

9. Clausula Novena: Administración del Contrato.

La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento de Administración y Finanzas de la Brigada Logística. ----------

10. Cláusula Décima: Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español. ----------

11. Cláusula Decimoprimera: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

12. Cláusula Decimosegunda: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

12.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de una póliza de seguros. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios.----------

12.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo. ----------

12.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. ----------

12.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03. ----------

12.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. ------

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331 240 498 - Concepción - Py.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4

CONTRATO N° 105/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA BASE AEREA DE CONCEPCIÓN (BACO) – PLURIANUAL 2022-2023

13. Cláusula Decimotercera: Multas.

13.1 El valor de las multas será: 0,02% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

13.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. --

13.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. Cláusula Décimocuarta: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante. ----------

15. Cláusula Decimoquinta: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. ----------

16. Cláusula Decimosexta: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas: ----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; ----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes; ----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; ----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor; -------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331 240.498 - Concepción - Py.

17. Cláusula Decimoséptima: Rescisión de Contrato.

17.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos: -------

a. Por incumplimiento del Proveedor; ----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

c. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; ----------

d. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------

e. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y; ----------

f. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. ----------

17.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------

18. Cláusula Decimoctava: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él. ----------

19. Cláusula Decimonovena: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante. ----------

20. Cláusula Vigésima: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

21. Cláusula Vigesimoprimera: Terminación por Mutuo Acuerdo.

21.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py.

COMANDO EN JEFE DE LA FFAA DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CENTRO FINANCIERO Nº 4

21.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03. ----------

21.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. ----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. ----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. ----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03. ----------

22. Cláusula Vigesimosegunda: Prórroga de los Plazos.

22.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. ----------

22.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas. ----------

23. Cláusula Vigesimotercera: Fuerza Mayor.

23.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. ----------

23.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga. ----------

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py.

23.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. ----------

24. Cláusula Vigesimocuarta: Notificaciones.

24.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción. ----------

24.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.

25. Cláusula Vigesimoquinta: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.

26. Cláusula Vigesimosexta: Solución de Controversias.

26.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. ----------

26.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. ----------

26.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

26.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

27. Cláusula Vigesimoséptima: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO N° 105/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA BASE AEREA DE CONCEPCIÓN (BACO) – PLURIANUAL 2022-2023

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de noviembre de 2022. -------

.....
KARINA ELIZABETH MEDINA YANHO
REPRESENTANTE LEGAL – SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240 498 - Concepción - Py.

.....
TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
MY DCEM – DIRECTOR del CF N° 4

.....
BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM - ASESORA JURÍDICA CF N° 4